

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD CAECE Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA (CPIQ)

Entre la **UNIVERSIDAD CAECE**, en adelante **CAECE** representada, por el Rector, Dr. Paulo Falcón, con domicilio en la calle Av. de Mayo 866, CP 1084 y el **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA**, en adelante **CPIQ**, representada por su Presidente, Ing. Pablo Rodolfo Mondarto, con domicilio en Av. Julio A. Roca Nº 584 – Piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen cooperar mutuamente en el ámbito académico, científico y cultural, de conformidad con los objetivos, competencias y capacidades de cada Institución.

SEGUNDA: El objeto de este convenio es la programación y el desarrollo de actividades de cooperación académica, científica, tecnológica y de asistencia técnica entre **CAECE** y el **CPIQ**, en las áreas temáticas comunes a ambas instituciones.

TERCERA: Las partes manifiestan su deseo de asistir y complementarse mutuamente en cualquier área de la educación, en los distintos niveles, así como también en la investigación y en la extensión.

CUARTA: A los efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos específicos serán instrumentados mediante actas o acuerdos anexos a la presente. En dichos acuerdos anexos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, recursos humanos, técnicos y financieros, así como todo otro aporte en especies o servicios que deba efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que requiera el proyecto respectivo. La ejecución de esos proyectos o acciones, se hará efectiva con la firma previa del acuerdo anexo específico.

QUINTA: El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente y los establecidos por los acuerdos anexos específicos, dependerá laboralmente de la institución que los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros, como consecuencia de su desempeño.

Se deja expresa constancia que **CAECE** y el **CPIQ** no son solidariamente responsables ante cualquier reclamo laboral o previsional que formulen.

SEXTA: Los documentos y/o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco de la presente, serán de propiedad intelectual, por partes iguales, de **CAECE** y del **CPIQ**; y cuando los signatarios lo consideren conveniente, inscribirán esos derechos del autor o de los responsables del trabajo, cumpliendo en todo momento lo establecido en la normativa vigente sobre protección de los derechos de Propiedad Intelectual.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA: Este convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirá por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que, por cualquier contingencia derivada de la presente, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad, con las cláusulas precedentes se formaliza el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de setiembre de 2024.



Dr. Paulo Falcón
RECTOR
Universidad CAECE

Ing. Pablo R. Mondarto
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Ingeniería Química